

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2798

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Maderuelo, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de todo el término municipal del mismo.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia 6 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 2783

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, por el presente anuncio se hace constar que D.ª Ignacia Pérez y Domínguez, con fecha 29 de Noviembre último, ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela incompleta de asistencia mixta de Fuentemilanos, anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 5 de Diciembre de 1904.—El Gobernador Presidente, Mateo Silvela Casado.—El Jefe de la Sección, Justo Morales y Rodríguez.

Núm. 2710

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Noviembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, señalando para su contestación el plazo de veinte días:

Chañe, 1903; Alconada, 1901; Zarzuela del Pinar, 1901; Trescañas, 1902; Prádena, 1896-97 y 1898-99.

Estebanvela.—No considerando solventados algunos reparos de los que constituyeron el primer pliego formulado á las cuentas de Estebanvela correspondientes al año 1901, la Comisión acuerda formular á las mismas un segundo pliego de reparos para su contestación en el plazo de diez días.

Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Bercial, 1896-97; Cobos de Fuentidueña, 1902; Viileguillo, 1901 y 1902.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al ejército durante el mes actual.

Arbitrios.—Villaverde de Montejo.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaverde de Montejo, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en la localidad, para cubrir el déficit de 2.000 pesetas, que resultan en su presupuesto para el año 1905, y teniendo en cuenta que por el citado Ayuntamiento se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dicho presu-

puesto, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión, informándole que procede elevarle á la Superioridad á fin de que se conceda al Ayuntamiento de Villaverde de Montejo la autorización que solicita, en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Repartimientos.—Navas de San Antonio.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por D. Federico de Orduña, vecino de Segovia, contra el procedimiento de apremio que se le sigue por el Ayuntamiento de Navas de San Antonio, por descubiertos de pastos, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil debe declarar nula la providencia de la Alcaldía de Navas de San Antonio, por la cual se exige á D. Federico de Orduña, ó su apoderado don Lucas Garcia, las cantidades de referencia, por repartimiento de pastos, y nulos los procedimientos incoados para exigir aquéllas, en lo que no se lleve á cabo por la Corporación municipal, en unión de los indicados señores, una liquidación de las cantidades que tengan satisfechas, sirviendo de base los presupuestos municipales respectivos autorizados por el Sr. Gobernador en los años que se citan en el acta de sesión del Ayuntamiento presidida por un Delegado del Gobierno de provincia.

Personal.—Ayuntamientos.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Arranz Herrero, Secretario destituido del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, contra el acuerdo de la Corporación municipal fecha 24 de Septiembre último, destituyéndole por unanimidad del expresado cargo de Secretario, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador civil informándole que, por las consideraciones expuestas anteriormente, debe declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, de 24 de Septiembre último, por el cual fué destituido D. Gregorio Arranz, del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Pinarejos.—Solicitado por León Gómez Fuentes, jornalero y vecino de Pinarejos, sea admitida para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, una niña hija suya, llamada Buena Ventura, á la cual no puede criar la madre por hallarse enferma, ni el padre sufragar los gastos de una nodriza por falta de recursos; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por el recurrente conforme á lo resuelto por la Excmo. Diputación.

Espirdo.—Solicitado por Guillermo Garcia Pastor, jornalero y vecino de Espirdo, el ingreso para la lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de un niño hijo suyo de cinco meses de edad, al cual no puede criar la madre por encontrarse enferma, ni el padre costear la lactancia por falta de recursos, y justificados estos extremos así como los demás reglamentarios, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por el recurrente conforme á lo resuelto por la Excelentísima Diputación.

Contingente provincial.—Encinillas.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Encinillas, en la que, cumpliendo acuerdo de aquel Ayuntamiento solicita, como igualmente lo hace en instancia que acompaña, se le conceda moratoria para satisfacer en cuatro años 2.000 pesetas, que adeuda por contingente provincial, teniendo en cuenta que el presupuesto municipal asciende solo á 2.993 pesetas, con cuya cantidad puede únicamente atender á las más perentorias necesidades y que la cosecha de este año ha sido escasa, atravesando el vecindario una triste situación, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Encinillas la moratoria que solicita por los atrasos solamente, no por la cuota que adeuda de este año, obligándose dicho municipio á pagar desde 1.º de Enero próximo, 500 pesetas en cada uno de los cuatro años, además de la cuota ordinaria que le corresponda.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 15 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º; El Vicepresidente accidental, Lope de la Calle Martín.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes de Noviembre último, y se publica en este Boletín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la Ley de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Fecha de su expedición	Clase de licencias
590	D. Santiago Montejo Arranz.	Remondo.....	2 Novbre. 1904.	Caza.
591	Bernardino Martín.....	Idem.....	id.	id.
592	Hermenegildo García García.	Navas de S. Antonio..	id.	id.
593	Faustino García Gonzalez.	Segovia.....	id.	id.
594	Gregorio García Lechero.	Abades.....	id.	id.
595	Gregorio Martín Carrasco.	Aldealázar (Ribota)..	id.	id.
596	Antonio de Antonio Gil...	Valvieja.....	id.	id.
597	Laureano García Esteban..	Remondo.....	id.	Galgo.
598	Rafael Martín.....	Idem.....	id.	id.
599	Pablo de la Serna de Mazas..	Sepúlveda.....	id.	Caza.
600	Faustino García Gonzalez.	San Cristóbal.....	3 id.	id.
601	Nicolás Martín Galindo...	Coca.....	id.	id.
602	Leopoldo Govea Perez....	Segovia.....	id.	id.
603	Victoriano Suarez Prieto..	Idem.....	4 id.	id.
604	Bernardo Gozalo Bartolomé	Miguelañez.....	5 id.	id.
605	José Cristóbal Perez.....	Sepúlveda.....	id.	id.
606	Pedro Aragoneses Alvarez.	Segovia.....	id.	Galgo.
607	Julian Sarto Laguna.....	Fresneda de Cuéllar..	id.	Caza.
608	Gil Escritano Núñez.....	Segovia.....	id.	Galgo.
609	Mariano Gonzalez Sanz....	Riaza.....	7 id.	Caza.
610	Julian Martín Roman.....	Sequera de Fresno..	8 id.	id.
611	Laureano de Lucas.....	Cantalejo.....	id.	id.
612	Vicente Alamo San Bruno..	Idem.....	id.	id.
613	Simon Zamarro Diego.....	Idem.....	id.	id.
614	Remigio Miguel Sanz.....	Muñopedro.....	9 id.	id.
615	David Domingo Rojo.....	Sta. M.ª de Nieva..	id.	id.
616	Julian Bartolomé María...	Espinar.....	id.	id.
617	Baldomero Sebastian.....	Idem.....	id.	id.
618	Gregorio Llorente.....	Ortigosa del Monte..	id.	id.
619	Rosendo Llorente.....	Melque.....	10 id.	Galgo.
620	Manuel Escorial de Frutos.	Cedillo de la Torre..	id.	Caza.
621	Julian Francisco Llorente.	S. Pedro de Gaillos..	id.	id.
622	Quiterio Fernandez.....	Monterrubio.....	id.	id.
623	Mariano Gozalo Barrios...	Bernardos.....	id.	id.
624	Pedro Escorial Herrero...	Idem.....	id.	id.
625	Acisolo Montalvo.....	Ituero.....	11 id.	id.
626	Mariano García Perez.....	Abades.....	id.	id.
627	Justo Perez Arroyo.....	Ayllón.....	id.	Pesca.
628	Pedro Buquerin.....	Idem.....	id.	Caza.
629	Pio Barbado Gil.....	Navas de Oro.....	id.	id.
630	Martin Tardón.....	Sauquillo.....	id.	id.
631	José Rodríguez Sanz.....	Fuente el Olmo de Fuentesoto.	12 id.	id.
632	Valero Monterrubio.....	Ituero.....	id.	id.
633	Raimundo Alonso y Alonso	Fuente el Olmo de Iscar.	id.	id.
634	Casto Alonso.....	Idem.....	id.	Galgo.
635	Gervasio Alonso.....	Idem.....	id.	id.
636	Faustino Yuste.....	Idem.....	id.	id.
637	Juan Francisco Gil.....	Pradales.....	id.	Caza.
638	Aniceto Muñoz.....	Fuentesauco.....	id.	id.
639	Andrés Ruano Sacristán..	Lastras de Cuéllar..	14 id.	id.
640	Clemente Hernandez.....	Otones.....	id.	id.
641	Isidoro Perez Yagüe.....	Espinar.....	id.	id.
642	Lorenzo Cuenca Domingo.	Riaza.....	id.	id.
643	Basilio Barral Gonzalez...	Turégano.....	15 id.	id.
644	Juan Benito.....	Villaverde de Iscar.	id.	id.
645	Maximiano Cuenca.....	Riaza.....	id.	id.
646	Prudencio Salvador Gil...	Yanguas.....	17 id.	id.
647	Pedro Gomez Gonzalez...	Riaza.....	id.	id.
648	Vicente Herranz Sastre...	Melque.....	id.	id.
649	Cecilio Yuste Manso.....	Hoyuelos.....	id.	id.
650	Mariano Gonzalez.....	Montejo de Arévalo	id.	id.
651	Agustín Velasco.....	Hoyuelos.....	id.	id.
652	Santos Rodriguez.....	Martin Muñoz de las Posadas..	id.	Galgo.
653	Pablo Sacristán.....	Bernardos.....	id.	Caza.
654	Santiago Gonzalez.....	Espinar.....	id.	id.
655	Ciriaco García Herrero...	Armuña.....	id.	Galgo.
656	Félix Martín.....	Bernardos.....	id.	Pesca.
657	Pascual Rojo.....	Martin Muñoz de las Posadas..	id.	Caza.
658	Eulogio Hernandez.....	Armuña.....	id.	Galgo.
659	Mariano Perez Fuentes...	Idem.....	id.	id.
660	Manuel Poza Gonzalez...	Carrascal del Rio..	id.	Pesca.
661	Ezequiel Alonso.....	Idem.....	id.	id.
662	Felipe Hernando.....	Anaya.....	id.	Caza.
663	Cesáreo Gacimartin.....	Ituero.....	id.	id.
664	Policarpo Hernandez.....	Navas S. Antonio..	id.	id.
665	Miguel Martín.....	Cabezuela.....	18 id.	id.
666	Agapito Escribano.....	Aldea del Rey.....	id.	Galgo.

667	D. Agapito Escribano.....	Aldea del Rey.....	18 id.	Caza.
668	Gregorio Herranz.....	Idem.....	id.	id.
669	Angel Lago Lanchares...	Segovia.....	19 id.	id.
670	Juan Sanz Hernando.....	Madruelo.....	21 id.	id.
671	Pedro Esteban.....	Castroserna Abajo..	id.	id.
672	Santiago de la Cruz.....	Moral.....	id.	id.
673	Vicente de Frutos.....	Idem.....	id.	id.
674	Dionisio Nicolás.....	Cuéllar.....	id.	id.
675	Francisco Gutierrez.....	Moral.....	id.	id.
676	Andrés Jordán.....	Aguilafuente.....	id.	id.
677	Francisco Blanco.....	Mata de Cuéllar...	id.	Galgo.
678	Benito Zarzuela.....	Idem.....	id.	id.
679	Félix del Alamo.....	Cantalejo.....	22 id.	Caza.
680	Juan Sanz Escribano.....	Pinarejos.....	id.	id.
681	Hilario Blanco.....	Nava de la Asunción..	id.	Galgo.
682	Marcos Jimenez.....	San Ildefonso.....	24 id.	Caza.
683	Doroteo García.....	Ontanares.....	25 id.	id.
684	Antonio Rodriguez.....	Carbonero el Mayor..	id.	id.
685	Manuel Gil Migueles.....	Boceguillas.....	26 id.	Galgo.
686	Benito Gonzalez.....	Madrona.....	id.	Caza.
687	Benito Quemada.....	Cuéllar.....	28 id.	Galgo.
688	Félix Galan García.....	Coca.....	29 id.	Caza.
689	Juan de la Calle Alarcia..	Valledado.....	id.	id.
690	El mismo.....	Idem.....	id.	Galgo.
691	Julian Matesanz.....	Prádena.....	id.	Armas.
692	Alvaro Galindo.....	S. Cristóbal de la Vega	id.	Caza.
693	Angel Sierra Ramirez....	Estebanvela.....	30 id.	id.
694	Pantaleón Azuara.....	Idem.....	id.	id.
695	Manuel Alcántara.....	Idem.....	id.	id.
696	Dámaso Gonzalez.....	Nava de la Asunción..	id.	Galgo.
697	Pío de la Fuente.....	Idem.....	id.	id.
698	Leandro Rueda Casado....	Montuenga.....	id.	id.

Segovia 5 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expropiaciones.

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de los terrenos que se ocupan en el distrito municipal de Fuentesoto, con el trozo segundo de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo; he resuelto con fecha de hoy, que el pago de la expropiación de los citados terrenos se verifique el día 16 del corriente mes en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto del pago á las nueve de la mañana de dicho día.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, según se preceptúa en el artículo 61 del reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia 6 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Relación de los propietarios interesados.

Número de orden	NOMBRES	Vecindad.
1	D. Toribio Galindo.....	Fuentesoto.
2	Miguel Lázaro.....	Idem.
3	Pedro Val.....	Idem.
4	Dionisio Arranz.....	Idem.
5	Francisco Requejo.....	Idem.
6	Pedro Fernández.....	Idem.
7	Pascual Lázaro.....	Idem.
8	D.ª Celestina Fernández..	Idem.
9	D. Juan Requejo.....	Idem.
10	Ciriaco Requejo.....	Idem.
11	Saturio Requejo.....	Idem.
12	Francisco Díez.....	Idem.
13	Ramón González.....	Idem.
14	D. Félix Tejedor.....	Fuentesoto.
15	Matias Val.....	Idem.
16	Lorenzo Alonso.....	Idem.
17	Máximo Tejedor.....	Idem.
18	Tomás Barrio.....	Idem.
19	Luis Benito.....	Idem.
20	Mariano de Frutos....	Idem.
21	Bernardino Peña.....	Idem.
22	Felipe de Frutos.....	Idem.
23	José Peña.....	Idem.
24	Mariano Calvo.....	Idem.
25	Adrián García.....	Idem.
26	Eleuterio Martín.....	Idem.
27	Eusebio Rojo.....	Idem.
28	Eulalio Martín.....	Idem.
29	Higinio Heras.....	Idem.
30	Propios de Fuentesoto....	Idem.
31	D. Benito Arranz.....	Fuentidueña.
32	Manuel Gimeno.....	Cozuelos.
33	Blas Peña.....	Tejares.
34	Dionisio San Juan....	Idem.
35	Antonio Puebla.....	Idem.
36	Eulalio Fuente.....	Idem.
37	Prudencio Pajares.....	Idem.
38	Santiago Bravo.....	Idem.
39	Faustino Galindo.....	Idem.
40	Valentin Martín.....	Idem.
41	Bernardino Bravo.....	Idem.
42	Eusebio Martín.....	Idem.
43	Roque Pérez.....	Idem.
44	Máximo Barrio.....	Idem.
45	Mamerto Chico.....	Idem.
46	Zacarias Galindo.....	Idem.
47	Mariano Pascual.....	Idem.
48	Francisco Arranz.....	Idem.
49	Felipe Galindo.....	Idem.
50	Bernardino Bravo.....	Idem.
51	Propios de Tejares.....	Idem.
52	D. Victor Guijarro.....	Castro.
53	Faustino Sanz.....	Idem.
54	Benito Parra.....	Pecharramán.
55	Julian Parra.....	Torreabrada.
56	Ladislao Carretero.....	Idem.
57	H.ªs de D. Pedro Barahona...	Cuéllar.

Núm. 2769

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Resultando vacante en la zona de Valverde del partido de la Capital, el cargo de Recaudador de la Hacienda y Agente ejecutivo para el cobro de las contribuciones é impuestos del Estado, se hace público á fin de que las personas que aspiren al mismo, lo

soliciten en la forma que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndose que con arreglo al artículo 7.º de dicha instrucción, la fianza que habrá de prestarse es de 24.982 pesetas, señalándose como premio de cobranza el 4 por 100, y que el plazo para solicitar la vacante es de veinte días, á contar desde la publicación del presente.

Segovia 5 de Diciembre de 1904.—
P. S., Jacobo Salcedo.

Núm. 2799

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que á pesar de la circular de esta Administración de fecha 6 de Octubre pasado, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, num. 122, correspondiente al día 10 del citado mes, no han cumplido todavía el servicio que en la misma se les ordenaba, se les previene que si el quince del corriente mes, como plazo improrrogable, no obran en esta dependencia de mi cargo los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1905, se pondrá al Sr. Delegado la imposición de las responsabilidades que indica la condición 9.ª de la circular al principio citada.

Segovia 5 de Diciembre de 1904.—
El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Núm. 2785

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

IMPUESTO DEL 1 POR 100 DE PAGOS.—CIRCULAR.

En consonancia con lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se previene á los Ayuntamientos que se citan en la relación que sigue, que si en el plazo de dos días, no remiten las certificaciones de pagos sujetos al 1 por 100, se les impondrá la multa que determina el citado artículo.

Segovia 5 de Diciembre de 1904.—
El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Relación que se cita.

Adrada de Pirón.
Aldeanueva de Pedraza.
Aldeanueva del Codonal.
Aldehuela del Codonal.
Aldeonte.
Arahetes.
Arcones.
Bernúy de C. ca.
Bernúy de Porreros.
Boceguillas.
Breiva.
Caballar.
Cabañas.
Castillejo de Mesleón.
Castrojimeno.
Castroserna de Arriba.
Cerezo de Arriba.
Cobos de Fuentidueña.
Cubillo.
Cuesta.
Duratón.
Encinillas.
Fresneda de Cuéllar.
Fresnillo de la Fuente.
Fuente de Santa Cruz.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentemilanos.
Fuetepelayo.
Fuenterrebollo.
Fuentesaúco.
Fuentescto.
Gragera.
Hinojosas.
Labajos.
Laguna Rodrigo.

La Losa.
Membibre.
Miguel Ibáñez.
Moral.
Muñoveros.
Nava de la Asunción.
Navas de San Antonio.
Otero de Herreros.
Pajaras de Fresno.
Pedraza.
Pelayos.
Perorrubio.
Pinilla Ambroz.
Pradales.
Riofrio de Riaza.
San Ildefonso.
San Miguel de Bernúy.
Santiuste de San Juan Bautista.
Santo Domingo de Pirón.
Serracín.
Sutillo.
Torreiglesias.
Trescasas.
Turégano.
Valle de Tabladillo.
Veganzones.
Ventosilla y Tejadilla.
Villacorta.
Villaseca.
Villaverde de Iscar.
Zamarramala.

Núm. 2802

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 2 del actual, el reparto de trigo del Pósito á los labradores de este partido que lo tienen solicitado, fijando como tipo máximo para cada uno de ellos el de dos hectolitros, diez y ocho litros, cuarenta centilitros, equivalentes á cuatro fanegas, para atender á las operaciones de sementera, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los interesados se presenten en la Secretaría municipal de esta Ciudad en los días que á continuación se detallan, de diez de la mañana á una de la tarde, al objeto de proceder á formalizar las oportunas escrituras, cuidando de hacerlo personalmente y provistos de su correspondiente cédula personal, en la inteligencia de que de no verificarlo en los días que se les señala, no lo realizarán hasta tanto que no se haya efectuado este reparto en su totalidad, siempre antes del día 20 del corriente mes.

Advierto así bien que aquellos interesados que por enfermedad ó imposibilidad física no puedan verificar su presentación personal, serán excluidos del reparto á no ser que en unión de la cédula personal de éstos se presente por un encargado de los mismos una papeleta ó volante suscrito por un facultativo en el que se haga constar dicha imposibilidad ó enfermedad.

Basardilla, día 12 de Diciembre.
Bernúy de Porreros, idem.
Breiva, idem.
Escobar, idem.
Espirdo, idem.
Escarabajosa de Cabezas, idem.
Fuentemilanos, día 13 de Diciembre.
Hontoria, idem.
Huertos, idem.
Madrona, idem.
Mata de Quintanar, idem.
Mozoncillo, idem.
Outanares, idem.
Otero de Herreros, día 14 de Diciembre.
Parral de Pirón, idem.
Perogordo, idem.
Revenga, día 16 de Diciembre.
Segovia, idem.
Sonsoto, idem.
Sotosalvos, idem.

Tizneros, día 17 de Diciembre.
Trescasas, idem.
Valdeprados, idem.
Valseca, idem.
Zamarramala, idem.

Segovia 5 de Diciembre de 1904.—
El Alcalde, Director del Establecimiento, Saturio Entero.

Núm. 2740

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 2 de Septiembre de 1904, celebrada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Oficio.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión provincial, relativo á ceder gratuitamente los locales que hoy no se utilizan en el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios, para instalar en ellos el Juzgado municipal, y que se reiteren á la referida Comisión provincial las gracias acordadas en la sesión última, por este mismo motivo.

Distribución de fondos.—Se presenta y aprueba por unanimidad la correspondiente al mes de Octubre próximo.

Obras.—El Sr. Coronel del Régimiento de Sitio, interesa se faciliten varios efectos para realizar obras en el Cuartel que ocupa dicho Régimiento, con el fin de habilitar un cuarto-dormitorio para oficiales, acerca de lo que emite informe la Comisión de Fomento, sección 1.ª, proponiendo se acceda á lo interesado, y el Ayuntamiento resolvió en tal sentido por unanimidad.

Sancti-Spiritus.—El Conserje de dicho Asilo formula un pedido de varios efectos para el Establecimiento, é informando la Comisión en sentido de proponer la adquisición de lo que se pide, el Ayuntamiento acordó en tal sentido por unanimidad.

Comunidad.—El Sr. Ingeniero Jefe de montes, participa haber sido aprobado el plan de aprovechamiento de los montes "Cotera de León", "Mesas del Puerto", y "Las Chufardas", para el año forestal de 1904 á 1905, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Cuenta de gastos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos una vez aprobada la transferencia que se está tramitando, una cuenta importante 11474 pesetas, de gastos causados en el cobro de intereses y emisión de láminas de la deuda perpetua del 4 por 100 por bienes vendidos en la provincia de Avila, correspondiendo satisfacer otra cantidad igual á la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

Carta.—La dirige el Sr. D. Eustaquio Ilundain, manifestando su gratitud por el acuerdo que adoptó con motivo de haber sido presentado por el Gobierno de S. M. para la silla Episcopal de Orense, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia en el de propios de 19.622'36 pesetas, y el Ayuntamiento resolvió unánimemente quedar enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—
V.º B.º: El Alcalde, Saturio Entero.

Núm. 2764

Alcaldía de Ochando.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á las operaciones de un deslinde general en los caminos vecinales de este pueblo, denominados de «Santa María de Nieva y Hoyuelos», que son los que han de ocupar por ahora las nuevas carreteras municipales; en su consecuencia y con arreglo á las disposiciones legales vigentes en la materia, se ha constituido la Comisión de deslindes habiéndose señalado el día diez y nueve de los corrientes á las nueve de la mañana para dar principio á la operación por la cotera de este término y el de Santa María de Nieva, siguiéndose en los demás días hábiles hasta terminar definitivamente con el deslinde.

Por tanto se hace saber así al público por medio del presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia en tres números seguidos para

que llegue á conocimiento y sirva de notificación y aviso á los dueños de terrenos colindantes á dichos caminos que no tengan apoderados ó administradores domiciliados en este término municipal.

Ochando 1.º de Diciembre de 1904.—
El Alcalde, Juan Esteban.

Núm. 2774

Alcaldía de Aldeasaña.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen é intentar las reclamaciones de agravio que estimen oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Aldeasaña 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Fermín García.

Núm. 2775

Alcaldía de Castroserna de Arriba.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones oportunas; teniendo en cuenta que pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten y se remitirá á la Administración de Hacienda de esta provincia para su aprobación correspondiente.

Castroserna de Arriba 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Severiano Velazquez.

Núm. 2760

Alcaldía de Seguera de Fresno.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, como así bien el de urbana perteneciente á este distrito municipal y año próximo de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en los mismos comprendidos y formular en contra las reclamaciones de agravio que creyesen justas; transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Sequera de Fresno 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Julián Martín Román.

Núm. 2761

Alcaldía de Hontalbilla.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este distrito para el año próximo de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que lo crean oportuno y hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Hontalbilla 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gerónimo Rodríguez.

Núm. 2762

Alcaldía de Carbonero de Ahusín.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de la riqueza urbana y matrícula de la contribución industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el repartimiento y listas cobratorias; y la matrícula por el de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyos plazos podrán formularse las reclamaciones que sean justas; en la inteligencia que transcurridos que sean dichos plazos, no serán admitidas las que se presenten.

Carbonero de Ahusín 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Robustiano Gutiérrez.

Núm. 2786

Alcaldía de Aldehuela del Codonal.

Por suspensión judicial é interin esta se resuelve, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que además de reunir las circunstancias que exige el art. 123 de la vigente ley municipal hayan desempeñado otra Secretaría por espacio de más de cuatro años, presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, en esta Alcaldía, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, se procederá á su provisión.

Aldehuela del Codonal 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Nicasio Martín.

Núm. 2788

Alcaldía de Villaverde de Iscar.

Habiendo sido anulada la subasta de consumos de este pueblo con arriendo á venta libre para el año de 1905, la cual tuvo lugar en el mismo día once de Noviembre próximo pasado, en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, se anuncia otra nueva para el diez y siete del actual, de once á doce de su mañana, con la misma condición y tipo ó sea 1.477 35 pesetas cupo del Tesoro.

Para tomar parte en la subasta, consignación y fianza de la misma, se atenderán los licitadores á lo que se cita en el segundo párrafo del anuncio de la primera subasta, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 132, correspondiente al día dos de Noviembre último.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para los que de ellos deseen enterarse.

Villaverde de Iscar 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Salustiano Calle.

Núm. 2748

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho período puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que creyeran pertinentes; pues pasado éste, no serán admitidas las que se presenten.

Condado de Castilnovo 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Casla.

Núm. 2749

Alcaldía de Pelayos.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar lo que crean conducente sobre el mismo; en la inteligencia que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pelayos 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Alejandro García.

Núm. 2759

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

Terminada la contección del repartimiento de contribución de este distrito por riqueza rústica, colonia y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, para el próximo año de 1905, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por los contribuyentes en ella comprendidos puedan

hacerse las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Mata de Cuéllar 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

Núm. 2747

Alcaldía de Torreadrada.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales, podrá ser examinado por los contribuyentes que lo soliciten; á fin de que formulen las reclamaciones que consideren justas.

Torreadrada 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gil Sanz.

Núm. 2751

Alcaldía de Sepúlveda.

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de este término municipal por el impuesto de cédulas personales para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, durante el cual podrán hacerse las reclamaciones oportunas; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Braulio Abad.

Núm. 2752

Alcaldía de Trescasas.

Terminado el padrón de todos los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Trescasas 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Zacarías Plaza.

Núm. 2753

Alcaldía de Cantalejo.

Terminado el padrón de los individuos sujetos á proveerse de cédulas personales en el año próximo de 1905, en esta población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones oportunas.

Cantalejo 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Pedro Matesanz.

Núm. 2754

Alcaldía de Trescasas.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal y listas cobratorias de la riqueza urbana, formados para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes inscritos en los mismos y hacer por escrito las reclamaciones oportunas.

Trescasas 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Zacarías Plaza.

Núm. 2755

Alcaldía de Caballar.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial, listas cobratorias del padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que se anunció en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas; y transcurrido éste, no se atenderá ninguna.

Caballar 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Clemente Contreras.

Núm. 2746

Alcaldía de Prádena.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín oficial* el padrón de cédulas personales, transcurridos los cuales, no se admitirá reclamación alguna.

Prádena 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Núm. 2770

Alcaldía de Linares.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año próximo de 1905, que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual, no se oirá ninguna.

Linares 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Rodrigo.

Núm. 2771

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1905, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan.

Lastras de Cuéllar 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Joaquín de Frutos.

Núm. 2772

*Alcaldía de S antiuste de San Juan**Bautista.*

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1905, obra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas.

Santiuste de San Juan Bautista 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cabrero.

Núm. 2773

Alcaldía de San Martín y Mudrián.

Terminado el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en este distrito en el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes por dicho impuesto puedan examinarle y presentar durante el indicado plazo las reclamaciones de que se crean asistidos.

San Martín y Mudrián 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, P. O., Amalio Sanz.

Núm. 2768

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber por el presente edicto: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos sobre declaración de herederos ab intestato de D. Felipe Rodríguez Esteban, natural que era de la villa de Turégano, en este partido judicial, en la que nació el día primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis; hijo legítimo de Benito Rodríguez y Juana Esteban; nieto por línea paterna de José Rodríguez, natural de Santiago, y Andrea Roldán, natural de La Armuña; y por la línea materna, de Angel Esteban, natural de Calataña-

zor, y Bárbara Gutiérrez, natural de Aldeamayor; y falleció en el Hospital militar de Manila (Filipinas), el día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, á consecuencia de enfermedad natural, siendo segundo Teniente del regimiento de infantería de Joló, número setenta y tres.

Reclaman su herencia los hermanos D. Francisco, D.ª Úrsula y D.ª Basilia Rodríguez Esteban, vecinos de Turégano, y sus sobrinos D. Julián y don Clemente Rodríguez Moreno, como hijos de su hermano D. Julián Rodríguez Esteban, á quienes representa por su menor edad su tutor, D. Ramón Moreno Matesanz, vecino de Aldea del Rey, y de las diligencias practicadas hasta el presente, resulta que el don Felipe Rodríguez Esteban falleció sin testar y en estado de soltería.

En su consecuencia y de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, y de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, por tratarse de herencia que excede de cinco mil pesetas y no llega á veinte mil, he acordado anunciar la muerte intestada de referido D. Felipe Rodríguez Esteban, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar, como al efecto lo hago por este edicto, á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado y en forma legal á reclamarla, dentro del término señalado de seis meses, que empezarán á correr y contarse desde el día siguiente al de la última fijación ó publicación de este edicto en los sitios públicos de esta Ciudad, de la villa de Turégano y de la ciudad de Manila, y en los periódicos oficiales de esta provincia y dicha ciudad de Manila y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Diez Villalobos.—El Escribano, Julián Otero.

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos abre un concurso para la enajenación de los envases vacíos sobrantes en los almacenes de sus Representaciones y Subalternas, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en dichos almacenes durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 del corriente mes de Diciembre.

Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias ó almacenes; y se presentarán conforme á lo prevenido en el pliego de condiciones, para los contratos de que se trata, el cual, así como los demás datos que deseen conocer, se facilitarán á los interesados en la Dirección de la Compañía ó en los almacenes respectivos.